

TALLER DE REPARACIONES

Contrato No. 3

(TRIPLICADO)

Sección Albañilería

El que suscribe **Teófilo Noles Romero** residente en la localidad, se compromete con los señores Larco Herrera Hermanos para ejecutar la siguiente obra:

F. 1

DESCRIPCION

VALOR

Pozo # 12.-

Construir un aro de concreto armado sobre el anti-muro del pozo en referencia de las dimensiones siguientes:

Diametro exterior: 4.00 Metros
id interior: 3.20 "
Alto: 4.10 "

Volumen total aproximado 18.523 Metros cúbicos. á s/ 25.00 s/ 463.30
15 o/o sobre 463.30 de S. Social etc. 53.27
s/ 516.57

El contratista se compromete á armar y desarmar el molde de madera que se construye con ese objeto. Armará el alma de fierro para el aro que consiste en:
22 Varillas fe cuadrado estructural 3/4" verticales y 22 años de fierro estructural de 1/2" amarradas con alambre formando un aro. El molde de madera será reforzado con dos cintures de alambre de acero de 3/4" ó 1/2 " para evitar su deformación.-
La mezcla de concreto será una proporción de 1:6 con agragado de piedra rodada y laja..El molde será sacado de su empotramiento despues de 10 días de fundido el block,-debiendo quedar verticalmente.-

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta.

CONFORME

EL CONTRATISTA

Vº. Bº

Término de entrega de la obra:

20 días despues de recibirá todos los materials.-

28 Diciembre 1946

Hda. Chiclin, de de 1946

AA-HCH-14

Cw. 13

Do. 224

Fs. 2



CONDICIONES:

- 1º.—Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º.—La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por sustracciones o mala aplicación.
- 3º.—Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a).—Para trabajos dentro del Taller y Cerco.... 3 días.
 - b).— ,, ,, en el Campo y Pozos..... 10 ,,
 - c).— ,, ,, en Salamanca o lugares apartados 20 ,,Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.
- 4º.—No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5º.—El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al reglamento general del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6º.—En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º.—Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º.—Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º.—Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10º.—Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11º.—A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12º.—Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudas; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.



N^o 17-28

N^o 2

Contratos vencidos

(25)

Industriales

N^o 2

1917 - 1934

